



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n.° 87689

Acta 33

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se avoca el conocimiento del recurso extraordinario de anulación interpuesto por **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. - CONASFALTOS S.A.**- contra el laudo arbitral de 22 de enero de 2020, con ocasión del conflicto colectivo suscitado entre la recurrente y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DIRECTOS E INDIRECTOS DE RAMA Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE CONCRETOS, ASFALTOS, MINERÍA Y AFINES DE COLOMBIA -SINTRACONASFALTOS-**.

Córrase traslado por el término de tres (3) días al **SINDICATO DE TRABAJADORES DIRECTOS E INDIRECTOS DE RAMA Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE CONCRETOS ASFALTOS MINERÍA Y AFINES DE COLOMBIA -SINTRACONASFALTOS-**, para que presente réplica si así lo considera; lo anterior según lo dicho en auto CSJ AL2314-2014, en el que la Sala estableció que:

(...)

“En consecuencia, esta Corte rectifica la postura adoptada mediante auto CSJ SL, 5 Feb 2008, rad. 34622, y retoma aquella según la cual el plazo para interponer y sustentar el recurso de anulación es de tres días contados a partir de la notificación del laudo, lo cual debe hacerse para ante el tribunal de arbitramento respectivo, como requisito previo a la remisión del expediente a esta Corporación.

Finalmente, y como quiera que la norma en estudio nada dice sobre el derecho constitucional de réplica que le asiste a la parte contraria, esta Sala, con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad social por remisión expresa del artículo 145 del CST y SS, en armonía con lo consagrado en el 40 ibídem, estima necesario fijar un término igual de tres días para que la parte contraria, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones ante esta Corporación”.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

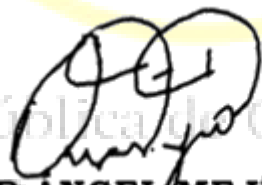


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

09/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



República de Colombia

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050012205000202087689-01
RADICADO INTERNO:	87689
RECURRENTE:	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A.
OPOSITOR:	SINDICATO DE TRABAJADORES DIRECTOS E INDIRECTOS DE RAMA Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE CONCRETOS ASFALTOS MINERIA Y AFINES DE COLOMBIA SINTRACONASFALT
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 de septiembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 094 la providencia proferida el 09 de septiembre de 2020

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____